Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° __31_____

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 02/2021, EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Asunción, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El expediente PNEI y PAI N° 112.250, de fecha 01 de julio del corriente, los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID 397.708, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones suscribe el Contrato N° 02/2021 con la firma MIMBI S.A., para la prestación de los servicios de limpieza y fumigación de edificios, por un periodo de 25 meses, desde el 27 de noviembre del año 2021, equivalente al monto total de ₲ 516.000.000 (guaraníes quinientos dieciséis millones), IVA incluido, abonando a la convocante en forma mensual la suma de ₲ 20.640.000 (guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta mil).

Que, mediante el Expediente PNEI y PAI N° 112.250, de fecha 01 de julio del corriente, la firma MIMI S.A. solicita al Programa, el reajuste de precios del Contrato referido, fundado en el Decreto N° 7270/22 *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que establece en su Artículo 1°: «... el reajuste en once coma cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.)...»*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, identificado con el ID N° 397.708, Sección CONDICIONES CONTRACTUALES, punto 8, indica la fórmula y el procedimiento para el reajuste estableciendo que: «*El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes*»: «*... Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental*».

Que, el Artículo 56 «DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS» de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Publicas», establece que los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: *«... b) el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliegos de bases...»*

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° __31_____

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 02/2021, EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Que, el Artículo 61 «DEL REAJUSTE DE PRECIOS» de la Ley N° 2051/03 establece que: *«Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras..., están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato... »*

Que, mediante Dictamen A.J. PAI N° 20/22, de fecha 11 de julio del año en curso, del Dpto de Asesoría Jurídica del PNEI y PAI, cree procedente los solicitado por la Empresa, el reajuste del precio del servicio conforme con las condiciones contractuales adjuntas, conforme a la formula agregada en el apartado titulado Reajuste, que se halla firmada por las partes.

Que, mediante Dictamen Sub UOC N°22/22, de fecha 14 de julio del año en curso, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del PNEI y PAI, realiza el cálculo correspondiente a lo solicitado y recomienda otorgar el reajuste de precios del Contrato N° 02/2021, de forma tal a equiparar las variaciones sufridas en la estructura de costos del contrato y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Que, la diferencia entre el precio ofertado inicialmente y el reajuste aplicado, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES, punto 8, del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a Gs. **1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho) por cada mes, por consiguiente, la diferencia total a abonar desde 01 de julio de 2021 hasta la finalización del contrato, 31 de diciembre de 2023, asciende a Gs **33.882.624** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro).

Que, por Resolución S.G. N° 070 de 14 de febrero del 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8: *Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Néstor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° __31_____

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 02/2021, EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Artículo 1º **DISPONER** el reajuste de precios del Ítem 1 Servicio de limpieza, correspondiente al Contrato PNEI y PAI N° 02/2021, suscripto con la firma MIMBI S.A., en el marco del llamado «Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación para el Programa Ampliado de Inmunizaciones» - I.D. N° 397.708.

Artículo 2º. **DETERMINAR** que el reajuste a ser aplicado asciende a un monto mensual de Gs. **1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), a ser abonado conforme al siguiente detalle:

- En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, por **₲ 1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), totalizando un monto total de **₲ 33.882.624** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro), por los servicios a ser prestados desde 01 de julio de 2021 hasta la finalización del contrato, 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3º. **AUTORIZAR** y encargar al Dpto. Administrativo, a través del área del Sub UOC, a proseguir con los trámites correspondientes a la formalización de la adenda del contrato, de conformidad con las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente por el monto total del reajuste, el cual asciende a **₲ 33.882.624** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro)

Artículo 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. HECTOR CASTRO
DIRECTOR PNEI y PAI